JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 731244089001-2020-00130
Demandante. Bancolombia S.A.
Demandado: Víctor Manuel Romero Guerra

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA S.A., a través de endosataria en procuración, contra VICTOR MANUEL ROMERO GUERRA, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

INDIQUE de manera clara y precisa, la dirección física donde el demandado recibirá notificaciones, toda vez que en el escrito de la demanda, únicamente se indica que éste recibirá notificaciones en el municipio de Cajamarca Tolima. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto como endosataria en procuración de la parte demandante Bancolombia S.A, a la doctora VALENTINA CORREA CASTRILLON, conforme al endoso realizado por la entidad AECSA S.A. quien actúa en representación de la parte demandante (Fl. 5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ